Santo: «Én el amplio juego del libre albedrío echa al hombre su suerte, en el tiempo y la eternidad: Con la libertad, añade, florecen los pueblos o se hacen acreedores a los más tremendos castigos de Dios».

Según San Agustín, la vida se mueve y agita entre la influencia de dos grandes amores: El amor bajo y canal que se arrastra por el lodo de la tierra y el amor santo nacido en el corazón limpio y alado que hace remontarse a las alturas: Toda la dinámica de la teología agustiniana sobre la libertad, radica en el influjo de Dios, lo mismo en el curso de la Historia como en el drama individual de cada hombre. Porque Dios, no es un mero espectador, como quieren los pelagianos, sino actor digente.

Dios conserva íntegro el señorío universal sobre todo lo creado. Así la fórmula evangélica, maravillosamente comentada, por San Agustín: «Sin MI nada podéis», cobra, cada día, mayor auge y sólido prestigio.

¿Pero hasta dónde llega, la influencia del poder de Dios, por medio de la gracia, y la participación humana en la libertad del hombre?

Fuera del pensamiento católico, la creencia en la libertad se balancea entre dos profundos abismos: determinismo y libertinaje: En uno y otro no hay más que servidumbre y humillación.

Por ello, dentro del Cristianismo es sustancial fijar la línea divisoria entre lo divino y humano, ya que el levantamiento espiritual del hombre, estriba, en el juego de la acción ponderada de la libertad y de la gracia, de cuya reciproca cooperación resulta el encumbramiento de la vida. Tan enemigo de la humana grandeza es el naturalismo de Pelagio, que niega la acción benéfica de la gracia, como el ciego determinismo de Lutero y sus secuaces, los protestantes, que anulan la gloria de la libertad del hombre.

Con acierto, se ha reseñado a San Agustín, como el tipo clásico representativo de las duras luchas seculares del Catolicismo en próde los legítimos derechos de la libertad humana frente a toda clase de fatalismos, como de idéntica forma, es el acérrimo debelador de su deificación.

El sacro lema triunfal agustiniano, en la cuestión eterna de la libertad, es definitivo: San Agustín se expresa en tan claros y profundos términos: *Quien te pudo crear sin tí, no te salvara sin tí*. No se puede decir más, ni una sola palabra menos.

En la fórmula del Santo Patriarca, bien se adivina un prodigioso resumen de la función de la libertad y de la gracia. El punto justo, donde convergen, en lo que tienen de legítimo, la intervención de Dios y del hombre.

De este modo, las enseñanzas de San Agustín sobre la libertad, durarán tanto como la Iglesia. Porque en ellas están contenidos los términos para defenderse contra el fatalismo dogmático y los desenfrenos del naturalismo, en todos los siglos.

La genial concepción de San Agustín sobre la libertad guió los pasos de la Filosofía escolástica, iluminando la extensa zona de la metafísica, de la moral católica y de la ascética, trascendiendo a la política como arte de gobernar los pueblos, y hasta sirvió de impulso poderoso, al desarrollo de las libertades públicas, que todo se lo deben a la Iglesia.

Pontífices y Concilios acogieron gozosos las enseñanzas del Doctor de la gracia y la libertad. Y hasta los mismos extraviados: pelagianos, protestantes, jansenistas...,

han pretendido, según recuerda un teólogo moderno, amparar su contrabando espiritual cubriéndole con la gloriosa bandera que alzara este gran Santo, en nombre de la Iglesia: No hay tratado serio, sobre el libre albedrío, que no esté influenciado por el genio universal de San Agustín.

Es un vivo testimonio de la eficacia positiva lograda por la ciencia sublime del más sabio de todos los Doctores, sobre la libertad, en sus quince largos siglos de existencia, fundada en el conocimiento de Dios y del hombre, en la experiencia y en el dogma, en los principios racionales de la sicología y en la fuente copiosa de la Divina Revelación.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

CONVOCATORIA DE PREMIOS

La Excma. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión celebrada el día 30 de Diciembre de 1964, acordó aprobar la convocatoria de Concurso para la concesión de dos premios, de CIEN MIL PESETAS cada uno, para los trabajos que de algún modo exalten las peculiaridades de la provincia o contribuyan a su mejor conocimiento, al más acertado planteamiento de sus necesidades y realidades en el orden económico, o a las posibilidades de desarrollo de su riqueza actual y potencial.

La convocatoria comprende las siguientes

BASES:

1.ª Los dos premios de cien mil pesetas cada uno, llevarán los nombres de «GREGORIO LOPEZ, Comentador de las Partidas de Alfons» el Sabio» y «EDUAR-DO HERNANDEZ PACHECO», respectivamente.

2.ª El premio «GREGORIO LOPEZ», se concederá al mejor trabajo de investigación literaria, o de Literatura, que exalte las glorias de la provincia de Cáceres, de sus hijos o de sus instituciones, y sus costumbres y virtudes, bien a través de la Historia, la Novela, la serie de cuentos y narraciones, la biografía, el estudio de instituciones culturales cacereñas, el catálogo biográfico o bibliográfico de sus hijos, etcétera. Las obras de creación literaria, en prosa o en verso, deberán desarrollarse en Extremadura o sus personajes protagonistas o principales, deberán ser extremeños y comportarse en la línea heroica o ejemplar tradicionalmente propia del hombre de estas tierras.

3.ª El premio «EDUARDO HERNANDEZ PACHECO», se concederá al mejor trabajo de estudio, sugerencias y planteamiento de posibilidades de carácter científico y económico de la provincia de Cáceres, con preferencia al que aporte ideas nuevas sobre posibles medidas de industrialización de aquélla, utilizando sus medios natura-

les o abriendo caminos nuevos a su rendimiento económico, o en los aspectos agrícola o ganadero o de transformación de sus productos o subproductos, o de la industria en general, relacionada con la producción cacereña, agropecuaria y ganadera, míneral o forestal, nuevas formas de cultivo más rentables, partiendo de la realidad edafológica de la provincia, nuevas formas de ordenación de la ganadería y sus productos o subproductos, nuevas especies más rentables. etc.

4.ª Para ambos premios serán admitidos y considerados los trabajos que enfo-

quen uno o varios de los aspectos señalados para cada convocatoria.

5.ª Los trabajos deberán tener una extensión comprendida entre los doscientos y los seiscientos folios, sin que se estime como mérito la mayor extension, escritos a máquina, por una sola cara y a dos espacios, de modo que cada folio comprenda hasta treinta y cuatro líneas y no menos de treinta, con margen máximo de dos centímetros a la izquierda.

6.ª Los trabajos se presentarán por triplicado y deberán venir signados con un lema, sin firma y sin ningún detalle, excepto el lema y el título, que permita romper el secreto con que se les convoca. En plica cerrada, adjunta, en cuyo interior conste el lema y el título del trabajo, se harán constar nombre y apellidos del autor, domicilio y breve «curriculum vitae». Estas plicas no podrán ser abiertas por el Jurado hasta después de haber emitido el fallo, permaneciendo sin abrir las de los trabajos no premiados o distinguidos.

Podrán acompañarse fotografías o gráficos pue el autor encuentre necesarios para el mejor planteamiento de su libro, pero el Jurado se reserva el derecho de acep tarlos o no, o hacerlo en parte, aunque conceda el premio. Los grabados, fotografías. etcétera, no se computarán a efectos de espacio.

7.ª El plazo de presentación de originales termina el diá 31 de Mayo de 1967, y el fallo del Jurado se hará público hasta el día 30 Je Septiembre del mismo año, entregándose los premios en un solemne acto que organizará la Diputación Provincial el día 19 de Octubre de 1967, festividad de su Patrono, San Pedro de Alcántara.

8.ª El trabajo premiado quedará de propiedad de la Diputación, que podrá editarlo còmo y cuando crea conveniente, pero citando siempre el nombre de su autor y el premio que le fue concedido.

El Jurado podrá recomendar a la Excma. Diputación Provincial de Cáceres aquellos trabajos que, a su juicio, merezcan ser editados, a fin de que aquélla pueda entablar negociacionns con los autores respectivos, a efectos de publicación por cuenta de la Diputación.

Estos trabajos distinguidos fígurarán en el fallo del Jurado con «mención honorífica».

9.ª Los trabajos no premiados y los de mención honorífica, salvo el caso de que sean adquiridos por la Diputación, podrán ser recogidos por sus autores en el plazo de treinta días naturales, a contar desde la fecha de publicación del fallo en el Boletin Oficial de la provincia de Cáceres.

Para hacerlo posible, los autores exigirán el oportuno recibo al presentar sus

originales en el Negociado de Registro de la Diputación.

10.ª El Jurado estará compuesto por personalidades que serán designadas por putación. la Diputación Provincial de Cáceres, y su composición no se hará pública hasta después de emitido et fallo,

MIRADOR

I.-GUADALUPE

Tema permanente en nuestras columnas es siempre la Patrona de Extremadura v Reina de la Hispanidad, va que Nuestra Sra, de Guadalupe es centro e imán de todo lo extremeño y de todo lo hispánico, y tema permanente la reactualización del Real Monasterio Basílica, asentado en las Villuercas, donde se la venera.

RESTAURACION DE CUADROS.

Han vuelto al Monasterio los cuadros de Zurbarán, que se expusieron en el Casón del Buen Retiro madrileño, junto a otros del genial pintor de Fuente de Cantos. Ahora se pueden admirar en la sin par sacristía tras las delicadas labores de limpieza y restauración llevadas con esmero a buen fin por el Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras de Arte, que ha tratado en total veinte cuadros, dieciséis de la sacristía y cuatro del coro. Fueron examinados por rayos X, luz ultravioleta y se obtuvieron fotografías con rayos infrarrojos y luz tangencial, y he aguí los resultados, tal como nos los reseña el señor Díaz Martos, secretario de dicho Instituto: «Las radiografías nos han permitido observar la trama de la tela utilizada, la calidad insuperable del diseño de las formas y el estado en que se encuentran la capa pictórica, la imprimación y el soporte. Con la luz ultravioleta fue posible apreciar que no existían repintes, al menos de materia fluorescente. Esto se ha confirmado después durante el tratamiento. Las fotografías de luz tangencial han delatado, sin embargo, que el barniz y superficie pictórica de todos los de la sacristía estaban

cuarteados, estado que no se ponía de manifiesto con luz normal. Después de estas observaciones se procedió a desmontar en los ocho grandes de la sacristía las madres que cubrían el reverso de la tela. El espacio entre ésta y las tablas estaba relleno de polvo v suciedad de siglos. Era un foco que podía ser peligroso si por humedad u otras razones se depositaban hongos o parásitos. Se juzgó conveniente, por tanto, suprimir este entablillado, dejando la tela libre. Seguidamente se procedió al reentelado de todos ellos en bastidores nuevos, operación delicada que exigió antes un engasado de la capa pictórica para prevenir cualquier deterioro durante esta operación. Cuando se concluyó el forrado, al levantar la gasa, quedaron los lienzos libres de las capas de suciedad más importantes, terminándose la limpieza posteriormente con bisturí. La reintegración de las faltas de pintura y el barnizado fueron las últimas operaciones. Los cuadritos del retablo de San Jerónimo estaban también sujetos a una tabla. El proceso seguido con ellos ha sido el mismo que en los grandes. El estado de conservación era malo: el barniz estaba enranciado y la suciedad cubría por completo estas deliciosas pinturas. Ahora pueden contemplarse en toda su belleza».

En suma, que poco a poco, con más parsimonia y lentitud de lo que nosotros quisiéramos, pero sin pausa, se sigue ininterrumpidamente poniendo a punto el gran valor histórico-artístico que Guadalupe supone. We say the say on say HIV

PINTURAS AL FRESCO EN LAS BOVEDAS, vary v ougitus is answice

En el siglo XVIII, cundió la manía pro-